



Dolavon, Chubut, 16 de Octubre de 2020.-

VISTO:

La solicitud de exención del pago del Impuesto de Patente al Automotor realizada por la Sra. Celinda Remeikis mediante nota ingresada en este Departamento Legislativo el 15 de Septiembre de 2020;

La NOTA N° 133/2020 de este Honorable Concejo Deliberante solicitando informe del estado del vehículo dominio DBY717, remitida e ingresada en el Departamento Ejecutivo Municipal el día 16 de Septiembre de 2020;

La NOTA N° 125/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal, ingresada en la Secretaría del Concejo el día 17 de Septiembre de 2020, mediante la cual informa la existencia de deuda, según requerimiento; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 722/2019 – Ordenanza General Impositiva de la Municipalidad de Dolavon, para el año fiscal 2020, en su Artículo 44° Inciso g), dispone que están exentos del pago del Impuesto Automotor: "... los vehículos de propiedad de personas con discapacidad..."

Que, la Sra. Celinda Remeikis acreditó tal condición, presentando su Certificado de discapacidad, expedido por la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut, como así también, adjuntó copia del Título de Propiedad del vehículo

Que, recibido el Informe de estado impositivo del vehículo, se toma conocimiento de que el mismo está inscripto en el Padrón Automotor de este municipio, y que posee una deuda con la Municipalidad de Dolavon entre el periodo Julio del 2018 a Agosto del 2020;

Que, este cuerpo legislativo luego de analizar la solicitud de la Sra. Remeikis, y sensible ante la situación de discapacidad que afronta, cree oportuno acceder a este pedido, no obstante mantener las condiciones establecidas para casos similares según se especifica en el articulado;

POR ELLO:

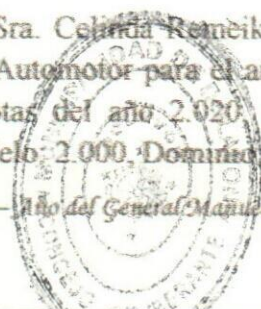
El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: EXIMASE a la Sra. Celinda Remeikis – DNI 10.768.840, del pago de la deuda existente con la Municipalidad de Dolavon en concepto de Impuesto al automotor, sobre el vehículo: Marca: Renault, Modelo: Kangoo RL DIE DA, Dominio: DBY717, la cual asciende a la suma de Pesos: Nueve mil Seiscientos Diecinueve con Sesenta y Nueve Centavos, (\$9.619,69), valor al mes de agosto de 2.020.

ARTÍCULO 2°: OTÓRGUESE a la Sra. Celinda Remeikis – DNI 10.768.840, el beneficio de exención del pago del Impuesto al Automotor para el año 2.020, a partir de la Novena (9ª) y hasta la décimo segunda (12ª) cuotas del año 2.020 sobre el vehículo: Marca: Renault – Modelo: Kangoo RL DIE DA – Modelo: 2.000. Dominio: DBY717.

2.020 – Año del General Manuel Belgrano





ARTÍCULO 3°: El presente beneficio caducará si se constata que el vehículo descrito en el ARTÍCULO 1° de la presente ORDENANZA, circula sin su propietaria como conductora o acompañante.-----

ARTÍCULO 4°: Cuando las autoridades pertinentes requieran presentar el recibo de pago de Impuesto al automotor del vehículo citado, se deberá presentar copia de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, Notifíquese a la Sra. Remeikis y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE DOLAVON




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 766/2020.

--- Dada en la 16ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente Periodo Legislativo, celebrada a los 15 días del mes de Octubre del año 2.020.--- Acta N° 947.---

Dolavon, (Ch), 20 de Octubre de 2020.-

VISTO:

La solicitud de exención del Pago del Impuesto de Patente Automotor, realizada por la Sra. Celinda Remeikis, mediante nota ingresada al Departamento Legislativo Municipal el día 15 de Septiembre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, la señora Celinda Remeikis acredito discapacidad presentando un Certificado expedido por la Secretaria de Salud de la Provincia de Chubut como así también adjunto copia del título de propiedad de su vehículo;

Que, el cuerpo legislativo de la Municipalidad de Dolavon conforme a las facultades que lo habilitan ha decidido, eximir del pago de la deuda existente con esta Municipalidad a la Sra. Celinda Remeikis en concepto de impuesto automotor sobre el vehículo: Renault, Modelo: Kangoo RL DIE DA, dominio: DBY717, la cual asciende a la suma de pesos nueve mil seiscientos diecinueve con 69/100, (\$9.619,69), valor al mes de agosto de 2020;

Que, además se otorga a la Sra. Celinda Remeikis, DNI: 10.768.840, el beneficio de exención del pago de impuesto automotor del año 2020, a partir de la (9ª) novena a la (12ª) décimo segunda cuota del año 2020, sobre el vehículo marca: Renault, modelo Kangoo RL DIE DA, año 2.000, dominio DBY717;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 766/2020 dada en la 16ª Sesión Ordinaria del presente período legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 15 días del mes de Octubre de 2020.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 1082/2020



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
Municipalidad de Dolavon